

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 1 de 29	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	SAMC-SILOS-03-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION
OBJETO:	FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$ 250.000.000,00
ACTIVIDAD CIUU	9005 – 2229 – 3110 – 2511 – 4290 – 2740
CODIGO UNSPSC	60121000– 56101600 – 30111500 – 30103600 – 39111600 – 72141100 – 72152700 – 72152900
CODIGO BPIN	2022547430015
FECHA DE EMISIÓN:	OCTUBRE 5 DE 2026

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO**, se elabora el presente estudio previo, que soporta el pliego de condiciones y el contrato y hace parte integral del proceso de contratación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

a. Necesidad que se pretende satisfacer.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 2 de 29	

garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Igualmente, el artículo 209 superior señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, los municipios son entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y las leyes de la República. En este sentido, corresponde a la Administración Municipal promover acciones encaminadas al bienestar general de la comunidad, así como al desarrollo y aprovechamiento de los espacios públicos y bienes de interés colectivo del municipio.

En cumplimiento de la función administrativa y como representante legal de la Administración Central del Municipio de Silos, Norte de Santander, se hace necesario desarrollar los proyectos y acciones contemplados dentro de los instrumentos de planeación y programación de la entidad, orientados al fortalecimiento de los espacios de encuentro, integración, identidad cultural, promoción turística y apropiación del patrimonio y de los atractivos del municipio.

En este contexto, el municipio de Silos cuenta con espacios de importancia turística, cultural y paisajística que constituyen escenarios para la promoción de sus valores, tradiciones y atractivos naturales. Dentro de estos espacios se encuentra el mirador municipal, lugar que por sus características y ubicación representa un punto de interés para habitantes y visitantes y que puede ser fortalecido mediante intervenciones que contribuyan a mejorar su imagen, generar identidad y consolidarlo como un referente turístico del municipio.

El municipio de Silos, Norte de Santander, posee elementos naturales, culturales y paisajísticos que hacen parte de su identidad y que pueden ser utilizados como instrumentos para fortalecer la promoción turística y cultural del territorio. En este sentido, resulta pertinente incorporar elementos representativos que permitan generar reconocimiento del municipio y brindar a propios y visitantes espacios atractivos para el disfrute, contemplación y registro de los lugares de interés.

Dentro de esta estrategia se plantea el suministro e instalación de un **monumento emblemático del Cóndor**, concebido como un elemento representativo y distintivo para el mirador municipal de Silos. La incorporación de este monumento busca contribuir al embellecimiento del espacio, fortalecer su identidad visual y generar un punto de referencia que permita destacar los valores turísticos, culturales y paisajísticos asociados al territorio.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 3 de 29	

La intervención contempla no solamente el suministro e instalación del monumento, sino también las actividades y elementos complementarios necesarios para su adecuada implementación, incluyendo las obras de soporte, acabados, elementos de seguridad, mobiliario y demás componentes establecidos en el presupuesto correspondiente. De esta manera, se busca garantizar que la intervención se integre adecuadamente al espacio existente y permita su aprovechamiento por parte de la comunidad y de los visitantes.

El fortalecimiento del mirador municipal mediante la instalación de un elemento emblemático permitirá mejorar las condiciones de presentación y aprovechamiento del espacio, contribuyendo a generar un lugar con mayor atractivo visual y turístico. Asimismo, la intervención permitirá contar con un punto representativo del municipio que pueda ser identificado por la comunidad y por quienes visiten el territorio.

Con esta actuación, la Administración Municipal busca promover la apropiación de los espacios públicos y de los elementos que representan la identidad del municipio, incentivando su reconocimiento como destino de interés turístico y cultural. De igual manera, el mejoramiento y embellecimiento del mirador puede contribuir a fortalecer las actividades relacionadas con la promoción de los atractivos municipales y generar condiciones favorables para la visita y permanencia de propios y turistas.

En razón de lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para el **“FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO”**, con una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad necesaria para realizar el suministro, transporte, instalación, montaje y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, queda establecida la necesidad de adelantar la contratación, teniendo en cuenta que la intervención propuesta permitirá fortalecer la imagen del mirador municipal, mejorar sus condiciones paisajísticas y contribuir a la promoción de la identidad, los valores culturales y los atractivos turísticos del municipio de Silos, Norte de Santander.

Con la realización de este proceso se pretende contar con los bienes, materiales, elementos, mano de obra, equipos y servicios asociados necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la intervención, procurando que el monumento y sus elementos complementarios sean instalados de manera apropiada y que el espacio pueda ser aprovechado por la comunidad y los visitantes.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 4 de 29	

Por las razones anteriormente expuestas, el Municipio de Silos pretende realizar la contratación para el **“FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO.”**

1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato Estatal de suministro**, el cual se adjudicará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad.

1.3. Descripción de los bienes y actividades requeridos (presupuesto oficial):

FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONUMENTO Y PROTECCIÓN				
1,01	Suministro e instalación de monumento representativo elaborado en fibra de vidrio, con altura de 3,50 m, apto para uso exterior. Incluye estructura interna de soporte, acabados, pintura y recubrimiento protector contra radiación UV y humedad. Comprende transporte, montaje, nivelación, instalación y todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su correcta entrega e instalación.	und	1,00		



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f @AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 5 de 29	

1,02	Suministro e instalación de banca jardinera en madera y estructura metálica con espaldar, destinada al mobiliario de espacios públicos y zonas de descanso. Incluye estructura de soporte fabricada en perfiles metálicos, elementos de asiento y espaldar en madera tratada para exteriores, protección contra humedad, hongos e insectos, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado protector para la estructura metálica. Comprende elementos de fijación, tornillería, anclajes, transporte, montaje, nivelación, fijación al terreno y demás materiales, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para garantizar su estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento.	und	4,00		
1,03	Suministro e instalación de piso en concreto estampado, con acabado decorativo mediante moldes que reproduzcan la textura y el diseño especificado para el proyecto. Incluye preparación, limpieza y nivelación de la superficie de soporte, suministro y colocación de concreto con la resistencia definida en las especificaciones técnicas, incorporación de microfibra para mejorar el control de fisuración, extendido, nivelación, compactación y acabado superficial. Comprende aplicación de productos desmoldantes y pigmentos, cuando se requieran, moldeo y estampado de la superficie, ejecución de juntas de control, curado y aplicación de sellador protector. Incluye materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra necesarios para la correcta ejecución y terminación del piso.	m2	71,20		
1,04	Suministro e instalación de pasamanos tipo baranda metálica de 1,05 m de altura, fabricado con perfiles metálicos y elementos de soporte adecuados para su uso en espacios públicos. Incluye suministro y fabricación de la estructura, corte, armado, soldadura, pulido de uniones, aplicación de imprimante anticorrosivo y pintura de acabado para exteriores. Comprende postes de soporte, elementos horizontales, platinas, pernos de anclaje y accesorios de fijación. Incluye transporte, replanteo, instalación, nivelación, anclaje a la superficie de soporte y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para garantizar su estabilidad, resistencia y adecuado acabado.	m	26,24		



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6					
		ESTUDIOS PREVIOS					
		Código - Versión FGA-03 v.03		Fecha de aprobación 24-06-2024			
1,05	Suministro e instalación de luminaria solar LED de 400 W, con flujo luminoso de 5.800 lúmenes, batería incorporada, grado de protección IP65, panel solar de 60 W y voltaje de operación de 9 V, diseñada para iluminación de espacios exteriores. Incluye luminaria con tecnología LED, módulo fotovoltaico, batería recargable, controlador de carga, sistema automático de encendido y apagado, estructura de soporte y accesorios de conexión. Comprende suministro e instalación de poste metálico de 3 pulgadas de diámetro y 3,50 m de altura, con protección anticorrosiva y acabado para exteriores, base y elementos de anclaje, transporte, montaje, fijación, orientación del panel solar, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. Incluye materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación y operación.	und	4,00				

1.4 Población Beneficiaria

De acuerdo con el objeto contractual, la población beneficiaria comprende a **los habitantes y la comunidad en general del municipio de Silos, Norte de Santander**, así como a los visitantes y turistas que hagan uso y disfrute de los espacios de interés turístico, cultural y paisajístico del municipio.

La población se beneficia de manera directa e indirecta mediante el fortalecimiento y embellecimiento del mirador municipal, a través de la instalación de un monumento emblemático del Cóndor, concebido como un elemento representativo que contribuya a la promoción de la identidad y los atractivos del municipio.

La intervención beneficiará principalmente a:

- **La comunidad del municipio de Silos**, mediante el mejoramiento de la imagen y las condiciones de aprovechamiento del mirador municipal como espacio de encuentro, contemplación y apropiación de los espacios públicos.
- **Los visitantes y turistas**, quienes podrán contar con un elemento representativo y un punto de interés dentro del mirador municipal, fortaleciendo su atractivo como lugar de visita, contemplación y reconocimiento del territorio.
- **El sector turístico y comercial del municipio**, de manera indirecta, al contribuir al fortalecimiento de los atractivos turísticos y a la promoción de Silos como destino de interés cultural y paisajístico.
- **La comunidad en general**, mediante el fortalecimiento de elementos que contribuyen a la identidad visual, cultural y turística del municipio y a la valoración de sus espacios y atractivos.
- En este sentido, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer el **mirador municipal de Silos como espacio turístico, cultural y paisajístico**, generando un elemento emblemático que contribuya al reconocimiento del municipio, al sentido de pertenencia de sus habitantes y a la promoción de sus atractivos ante propios y visitantes.

1.5 Códigos UNSPSC y actividades CIIU

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el estudio del sector del proceso (numerales 2.4 y 2.5), los bienes y actividades requeridos se identifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), así:

Código UNSPSC	Denominación de la clase	Componente
60121000	Arte	Monumento del cóndor (1,01).
56101600	Muebles para el exterior	Bancas jardineras (4,02)
30111500	Concreto y morteros	Piso en concreto estampado (4,03)
30103600	Productos estructurales	Pasamanos metálico (4,04)
39111600	Iluminación exterior y artefactos	Luminarias solares y postes (4,05)
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	Ejecución del piso (complementario)
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto	Base y contrabase del monumento (complementario)
72152900	Servicios de montaje de acero estructural	Montaje de pasamanos y estructuras (complementario)

La experiencia de los proponentes se verificará con contratos inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos anteriores, sin exigirlos de manera concurrente. Las actividades económicas que caracterizan el sector, según la CIIU Rev. 4 A.C., son: 9005 (artes plásticas y visuales), 2229 (fabricación de artículos de plástico n.c.p.), 3110 (fabricación de muebles), 2511 (fabricación de productos metálicos para uso estructural), 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil) y 2740 (fabricación de equipos eléctricos de iluminación). El código CIIU se utiliza para caracterizar la oferta y no constituye requisito habilitante ni causal de rechazo.

1.6 Validación de disponibilidad en acuerdos marco de precios y justificación de la modalidad de selección

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, el Municipio de Silos, Norte de Santander, procedió a determinar la modalidad de selección aplicable para atender la necesidad relacionada con el **“FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO.”**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la **Selección Abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 8 de 29	

contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales previstas por la citada disposición se encuentra la **contratación de menor cuantía**.

Para el presente proceso la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. De acuerdo con el estudio del sector, el presupuesto oficial de \$250.000.000 equivale a 142,78 SMMLV de 2026; para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV la menor cuantía llega hasta 280 SMMLV (\$490.253.400) y la mínima cuantía hasta el 10 % de ese valor (\$49.025.340), de modo que el proceso supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. b).

En consecuencia, la escogencia del contratista se adelantará mediante el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación vigente, garantizando la participación de los interesados, la publicidad de las actuaciones, la selección objetiva y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El procedimiento será desarrollado a través de la plataforma **SECOP II**, de acuerdo con las reglas aplicables a esta modalidad de selección. Colombia Compra Eficiente dispone de lineamientos específicos para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía en dicha plataforma, desde la publicación de los documentos del proceso hasta la evaluación y adjudicación.

La Entidad verificó en la etapa de planeación si los bienes requeridos son de características técnicas uniformes y de común utilización y si existe un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda aplicable. El componente principal del objeto es una pieza escultórica fabricada por encargo, con diseño propio, que no responde a especificaciones estandarizadas ni se ofrece en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier comprador, por lo cual no procede la selección abreviada por subasta inversa ni la compra por catálogo.

No obstante, la necesidad objeto del presente proceso corresponde al **suministro e instalación de un monumento emblemático del Cóndor y de los elementos complementarios requeridos para el fortalecimiento y embellecimiento del mirador municipal**, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y actividades definidas por la entidad en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, y de acuerdo con la cuantía establecida para el proceso y las características de la necesidad que se pretende satisfacer, el Municipio de Silos adelantará el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, garantizando durante todas sus etapas los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto, la modalidad de selección aplicable para atender la necesidad identificada corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuyo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 9 de 29	

trámite se adelantará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a través de la plataforma SECOP II.

1.7. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio para la vigencia fiscal 2026, con los códigos UNSPSC señalados en el numeral 1.5 y con cargo al rubro presupuestal que respalda el proceso, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.8 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación BPIN N.º 2022547430015, cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.

1.9 Localización del proyecto

- **Localización General:** Departamento de Norte de Santander, República de Colombia.
- **Localización Específica:** Municipio de Silos, vereda salado chiquito

II. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto General

FORTALECIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR MUNICIPAL DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO EMBLEMÁTICO DEL CÓNDOR, COMO HITO TURÍSTICO, CULTURAL Y PAISAJÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO.

2.2. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 10 de 29	

que se requieran durante la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la el MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el MUNICIPIO, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten el MUNICIPIO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del MUNICIPIO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 11 de 29	

17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Fabricar, suministrar, transportar e instalar el monumento del cóndor y los demás elementos del presupuesto oficial, con las especificaciones, cantidades y calidades definidas en el numeral 1.3, en la ficha técnica y en la oferta.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectuó el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Presentar para aprobación del supervisor, antes de iniciar la fabricación, el diseño definitivo de la figura (modelo o render a escala), la memoria de materiales y acabados y la memoria de cálculo de la estructura interna, la cimentación y los anclajes, firmada por ingeniero civil con matrícula profesional vigente.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
5. Ceder al Municipio, sin costo adicional, los derechos patrimoniales de autor sobre el diseño del monumento, respetando los derechos morales del autor, y mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por propiedad intelectual (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993).
6. Ejecutar la adecuación del terreno, la base y contrabase, el piso en concreto estampado y el anclaje del pasamanos conforme a la NSR-10 y a las especificaciones técnicas, y las luminarias conforme al RETILAP y al RETIE en lo aplicable.
7. Entregar las fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de fábrica de las luminarias, baterías, módulos fotovoltaicos, madera tratada y recubrimientos, y acreditar la procedencia legal de la madera.
8. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y reemplazar o reparar a su costa, dentro del término que fije el supervisor, los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 12 de 29	

9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluido el trabajo en alturas, señalizar y aislar el área de intervención y responder por los daños que cause a terceros o a bienes del Municipio.
10. Manejar y disponer los residuos de construcción y demolición conforme a la normativa ambiental y entregar el sitio limpio y en condiciones de uso.
11. Presentar un informe final con registro fotográfico del antes, durante y después, planos o esquemas de lo instalado y manual de mantenimiento del monumento y de las luminarias, y suscribir el acta de recibo a satisfacción.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad de Selección: La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, que establece la contratación de menor cuantía como una de las causales de selección abreviada, en concordancia con los principios y disposiciones establecidos en la **Ley 80 de 1993**, especialmente sus artículos 23 y 24, y con el procedimiento previsto en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por las disposiciones reglamentarias vigentes. Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, valor que, de acuerdo con el presupuesto anual del Municipio de Silos para la correspondiente vigencia fiscal y los topes establecidos para la menor cuantía en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra dentro del rango aplicable a dicha modalidad. En consecuencia, atendiendo la cuantía y las características de la necesidad que se pretende satisfacer, resulta procedente adelantar el proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como las reglas relativas a la manifestación de interés, presentación y evaluación de ofertas y demás etapas previstas en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 13 de 29	

3.2 Naturaleza jurídica del contrato: el negocio jurídico corresponde a un contrato estatal de suministro con instalación, regido por los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, aplicables por remisión de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. La prestación predominante es la entrega de bienes muebles fabricados por encargo (el monumento, que representa el 79,4 % del subtotal del presupuesto, las bancas y las luminarias); las actividades de adecuación del terreno, base y contrabase, piso en concreto estampado y anclaje del pasamanos son trabajos materiales sobre inmueble de carácter accesorio, necesarios para la instalación y puesta en servicio. Las obligaciones del contratista son de resultado: entregar e instalar los bienes en las condiciones pactadas. El contratista actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera y el contrato no genera relación laboral con el Municipio. Dado que existe un componente de obra civil, se exigen las garantías y la supervisión técnica propias de esa prestación (numerales de garantías y supervisión).

3.3. Identificación del sector del proceso: desde el punto de vista de la inversión pública, el proceso se inscribe en el sector 35, Comercio, industria y turismo, programa presupuestal 3502, Productividad y competitividad de las empresas colombianas, producto MGA 3502113, Equipamiento turístico construido, del proyecto con código BPIN 2022547430015.

Desde el punto de vista del mercado, el objeto reúne varias cadenas de suministro identificadas en el estudio del sector: industrias creativas y fabricación de piezas en plástico reforzado con fibra de vidrio (monumento), mobiliario urbano y metalmecánica (bancas y pasamanos), construcción especializada de espacio público (base y piso) e iluminación solar (luminarias). En el clasificador UNSPSC corresponden a los segmentos 60, 56, 30 y 39 para los bienes y al segmento 72 para las actividades de instalación, con los códigos de clase del numeral 1.5.

Esta delimitación permite fijar requisitos habilitantes proporcionales y directamente relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia que exige el suministro e instalación del monumento y de sus elementos complementarios, conforme al estudio del sector que hace parte de los documentos del proceso.

3.4 Aplicación de documentos tipo: los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son obligatorios únicamente para los objetos y modalidades que cada resolución señala, referidos principalmente a contratos de obra pública e interventoría de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico e infraestructura social. El presente proceso corresponde a un contrato de suministro con instalación adelantado por selección abreviada de menor cuantía, para el cual no existe documento tipo obligatorio; en consecuencia, el Municipio elabora el pliego de condiciones con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 14 de 29	

4.1 Análisis de precios del mercado: para establecer el valor estimado del contrato, la Secretaría de Planeación solicitó cotizaciones a proveedores del sector y elaboró el estudio de precios que hace parte de los documentos del proceso. Se recibieron dos cotizaciones fechadas el 16 de septiembre de 2026: Logística y Suministros del Norte S.A.S., por \$260.000.000 IVA incluido, y Omar Enrique Paredes Carrero, por \$250.000.000 IVA incluido. El presupuesto oficial se fija en el menor de los valores cotizados, discriminado por ítems en el numeral 1.3.

Como conclusión del estudio de mercado, el Municipio determinó que la agregación de las cotizaciones y los precios de referencia recopilados se ajustan plenamente a la disponibilidad presupuestal oficialmente asignada y otorgada para la atención de esta necesidad institucional. El presupuesto oficial consolidado de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$ 250.000.000,00** no solo salvaguarda el principio de anualidad y especialidad del gasto, sino que además garantiza la viabilidad financiera del proyecto, asegurando que los proponentes interesados puedan presentar ofertas competitivas y sostenibles que permitan la ejecución integral del proyecto sin riesgo de desequilibrio contractual.

4.1.1 Descuentos y retenciones aplicables: de cada pago la Tesorería Municipal efectuará las retenciones de orden nacional a que haya lugar (retención en la fuente y retención de IVA, según la condición tributaria del contratista) y los descuentos territoriales certificados por la Secretaría de Hacienda, que suman 19,5 %: estampillas y tasas por 18,5 % (Bienestar del Adulto Mayor 4 %, Pro-Cultura 2 %, Pro-Desarrollo Municipal 5 %, Justicia Familiar 2 %, Tasa Pro-Deporte y Recreación 2,5 %, Pro-ESE H.U.E.M. 2 % y Pro-Desarrollo Universitario 1 %) y retención de industria y comercio del 10 por mil (1 %). La contribución especial de seguridad del 5 % solo se causa en los contratos de obra pública, por lo que no se aplica a este contrato de suministro mientras se mantenga esa tipología. Los proponentes deben incluir estas cargas en su oferta

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	18.5%
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	19.5%

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f Instagram TikTok
@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 15 de 29	

4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 09150002 del 15 de septiembre de 2026**, expedido por el secretario de Hacienda del Municipio de Silos, del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

4.3. Forma de Pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO**, una vez entregados e instalados la totalidad de los bienes y suscrita el acta de recibo a satisfacción por el supervisor. El valor a pagar corresponderá a las cantidades efectivamente suministradas e instaladas, a los precios unitarios de la oferta. No se pactan anticipo ni pago anticipado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.
- **Soportes de ejecución:** acta de recibo a satisfacción, informe final con registro fotográfico, fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de fábrica de los bienes, memoria de cálculo aprobada y documento de cesión de derechos patrimoniales sobre el diseño.
- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL: Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i t
@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 16 de 29	

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías).

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable se determinará conforme al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas que señale el pliego de condiciones. El menor precio como único factor de selección está previsto para la mínima cuantía y para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, por lo que no es aplicable a este proceso. Se proponen los siguientes factores:

Factor	Puntaje máximo	Fundamento
Oferta económica	58	Ley 1150 de 2007, art. 5, num. 2. Fórmula definida en el pliego
Factor de calidad: garantía adicional de calidad del monumento y de las luminarias y plan de mantenimiento, sin costo para el Municipio	19,5	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.2
Apoyo a la industria nacional	20	Ley 816 de 2003; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.9
Vinculación de personas con discapacidad	2	Decreto 0287 de 2026 y Circular Externa 003 de 2026 de CCE
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Ley 2069 de 2020, art. 32; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.15
MiPymes	0,25	Ley 2069 de 2020, art. 31; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.18
TOTAL	100	

Requisitos habilitantes: se verificarán, sin puntaje, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional y la experiencia con base en el RUP (Ley 1150 de 2007, arts. 5 y 6). La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos terminados, inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC del numeral 1.5, cuyo objeto comprenda la fabricación o el suministro e instalación de esculturas, monumentos, mobiliario urbano u obras de espacio público, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los indicadores financieros y organizacionales se fijarán con los datos del estudio del sector y se aplicarán los requisitos diferenciales para MiPymes.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f i d
@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 17 de 29	

Desempate: en caso de empate en el puntaje total se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato de suministro e instalación del monumento y de sus elementos complementarios, con la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y a partir de los hallazgos del estudio del sector.

Cada riesgo se asigna a la parte que está en mejor capacidad de controlarlo y mitigarlo. La matriz se publicará con el proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán presentar observaciones y la asignación definitiva se revisará en la audiencia de asignación de riesgos, si se realiza, o con el pliego definitivo.

Convención de Escala Técnica (Colombia Compra Eficiente):

- **Probabilidad (Prob.):** 1: Raro | 2: Improbable | 3: Posible | 4: Probable | 5: Casi seguro.
- **Impacto (Imp.):** 1: Insignificante | 2: Menor | 3: Moderado | 4: Mayor | 5: Catastrófico.
- **Valoración (Val.):** suma de probabilidad e impacto. De 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; de 8 a 10, riesgo extremo.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 18 de 29	

Nº	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Imp.	Val.	Asignación	Tratamiento
1	Económico	Variación de precios de insumos (acero, resinas, fibra de vidrio, componentes fotovoltaicos) y de la tasa de cambio durante la ejecución.	Solicitudes de ajuste de precios; retraso en la entrega.	3	2	5 Medio	Contratista	Precios unitarios fijos; plazo corto; vigencia de la oferta.
2	Operacional (calidad)	Defectos de fabricación o de acabado del monumento, o bienes que no cumplen la ficha técnica (luminarias, baterías, madera, recubrimientos).	Deterioro prematuro; rechazo de los bienes; reprocesos.	2	4	6 Alto	Contratista	Aprobación previa de diseño y materiales; verificación antes del recibo; amparo de calidad.
3	Operacional (plazo)	Demoras en la fabricación, el transporte de la pieza de 3,50 m o el montaje, por clima y acceso en zona de alta montaña.	Incumplimiento del plazo; ejecución fuera de la vigencia fiscal.	3	3	6 Alto	Contratista	Cronograma aprobado; seguimiento del supervisor; multas y cláusula penal.
4	Técnico	Deficiencias en cimentación, anclajes o estructura interna frente a cargas de viento; fisuración del piso por vaciado y curado en clima frío.	Inestabilidad del monumento; riesgo para visitantes; reparaciones.	2	4	6 Alto	Contratista	Memoria de cálculo firmada por ingeniero civil; protocolo de vaciado en clima frío; amparo de estabilidad.
5	Laboral	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social del personal del contratista.	Reclamaciones al Municipio; suspensión del pago.	2	3	5 Medio	Contratista	Verificación de aportes para el pago; amparo de salarios y prestaciones.
6	Regulatorio y ambiental	Restricciones de uso del suelo o ambientales en el sitio del mirador (zona de páramo) o falta de permisos.	Imposibilidad de iniciar o suspensión de la instalación.	2	4	6 Alto	Municipio	Certificación de uso del suelo y consulta a CORPONOR antes del acta de inicio.
7	Jurídico	Reclamaciones de terceros por derechos de autor sobre el diseño de la figura del cóndor.	Litigios; restricciones de uso de la imagen del monumento.	2	3	5 Medio	Contratista	Cesión de derechos patrimoniales y cláusula de indemnidad.
8	Operacional (terceros)	Daños a visitantes, a terceros o a bienes públicos durante el transporte, el montaje y la obra civil.	Reclamaciones de responsabilidad civil.	2	3	5 Medio	Contratista	Señalización y cerramiento del área; póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9	Operacional (posventa)	Vandalismo, hurto de baterías o paneles y deterioro por radiación UV después del recibo.	Pérdida de funcionalidad e imagen del mirador.	3	2	5 Medio	Municipio (contratista dentro de la garantía)	Anclajes antivandálicos; protección UV; plan de mantenimiento y vigilancia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 19 de 29	

VII GARANTIAS

De conformidad con la naturaleza, objeto, obligaciones y riesgos asociados al presente proceso de contratación, y considerando que el presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, la Entidad Estatal considera necesaria la constitución de las garantías correspondientes, con el fin de amparar los riesgos derivados de la presentación de las ofertas y de la ejecución del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta: equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, que sobre el presupuesto oficial corresponde a \$25.000.000, con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, estimada en noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.9).

El contratista constituirá a favor del Municipio una garantía única con los siguientes amparos (Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 a 2.2.1.2.3.1.17):

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato (incluye multas y cláusula penal)	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, hasta la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Dos (2) años contados desde el recibo a satisfacción
Estabilidad y calidad de la obra (base y contrabase, piso y pasamanos anclado)	NO APLICA	NO APLICA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)	200 SMMLV (\$350.181.000)	Plazo de ejecución del contrato

Las garantías se constituirán a favor del MUNICIPIO DE SILOS, NIT 890.506.128-6, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria), y su aprobación por la Entidad es requisito para iniciar la ejecución del contrato.

VIII INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía, la Entidad debe verificar si el proceso está cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Para un municipio y un presupuesto oficial de \$250.000.000 el resultado es el siguiente:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Valor superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	Sí (sin umbral)	No	Sí
Unión Europea y Reino Unido	Sí	No	No	No
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Sí	Sí (sin umbral)	No	Sí

En consecuencia, el proceso está cubierto por el Acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, por lo que se dará trato nacional a los bienes y servicios de esos países y se respetará el plazo mínimo para presentar ofertas que señale el Manual. Si la convocatoria se limita a MiPymes, opera la excepción prevista en los acuerdos para ese supuesto.

IX VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con las reglas generales de la contratación estatal, el municipio ejercerá la vigilancia, control y seguimiento del futuro negocio jurídico a través de la figura de la **Supervisión**. Dicha función será desempeñada por el servidor público que para el efecto designe formalmente ordenador del gasto, designación que recaerá en un funcionario que cuente con la idoneidad y el perfil técnico administrativo adecuado para verificar el correcto desarrollo de los componentes del contrato, garantizando la protección de los recursos públicos y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato (Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84). Por el componente técnico del objeto, la designación recaerá en un servidor con formación en ingeniería civil o arquitectura. Le corresponde aprobar el cronograma, el diseño definitivo y la memoria de cálculo; verificar que los bienes cumplan las fichas técnicas antes de su instalación; controlar la calidad de la base, el piso y los anclajes; exigir los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y suscribir el acta de recibo a satisfacción como requisito del pago único.

Ante cualquier mora, ejecución defectuosa o incumplimiento, el supervisor requerirá por escrito al contratista para que corrija la situación. Si el incumplimiento persiste, remitirá al ordenador del gasto un informe con los soportes correspondientes para que se adelante el procedimiento del artículo 86 de



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 21 de 29	

la Ley 1474 de 2011 y se impongan las multas, la cláusula penal o la declaratoria de incumplimiento a que haya lugar.

Terminada la ejecución a satisfacción, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento, revisará el informe final del contratista y proyectará el acta de liquidación del contrato, y dejará constancia de las garantías de calidad y estabilidad que continúan vigentes.

X JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA PARA LA LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación legal de limitar sus procesos de selección (Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de origen nacional, siempre y cuando el valor total del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) y se verifique la pluralidad de oferentes bajo esta condición bajo las reglas de concurrencia de la norma.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por el municipio para la presente contratación se fija en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, el proceso se sitúa plenamente dentro del umbral económico exigido para habilitar el beneficio de limitación, siempre que se cumpla el requisito normativo de recibir las manifestaciones de interés por el número mínimo de empresas exigido por la ley tras la publicación de la Invitación Pública

Con el fin de delimitar de manera objetiva el alcance del mercado y garantizar la precisión de los datos de oferta y demanda extraídos, la Alcaldía Municipal de Silos tomó como base el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). El parámetro de búsqueda, extracción y filtrado en las bases de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se estructuró bajo el siguiente código:

CODIGO	CLASIFICACION
Grupo F	Servicios
Segmento 81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familia 10	Servicios profesionales de Ingeniería
Clase 15	Ingeniería Civil

Este código es el que unifica y rige las estadísticas institucionales que se desglosan a continuación, sirviendo además como criterio obligatorio de verificación para la experiencia que deberán acreditar los proponentes en sus Registros Únicos de Proponentes (RUP).

10.1. Estudio de la Oferta y Pluralidad de Proveedores (Análisis General del Mercado)

Como complemento indispensable al análisis sectorial, la Entidad utilizó el Modelo Estratégico de Abastecimiento diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



Eficiente. Se examinó detalladamente el comportamiento de los proveedores y el gasto registrado durante el período comprendido entre 2020 y Junio de 2026.

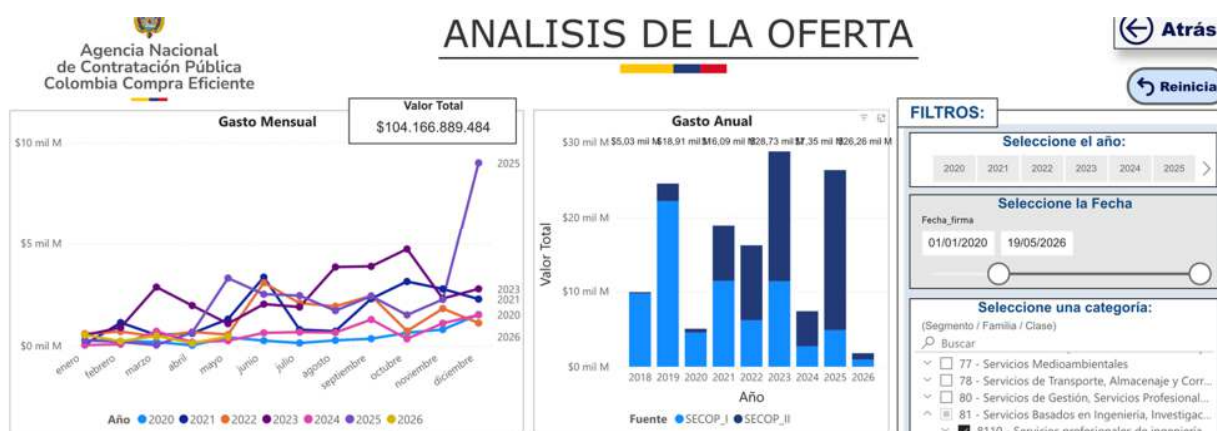
A nivel general, el mercado colombiano evidencia una oferta consolidada y con alta capacidad para la ejecución y entrega de los requerimientos técnicos objeto de esta convocatoria. Los datos extraídos en la consulta efectuada en mayo de 2026 arrojan las siguientes variables métricas bajo los códigos de clasificación sectorial:

- **Proveedores Registrados:** Más de 6575 proveedores activos dentro del directorio de la plataforma SECOP II asociados a esta categoría comercial.

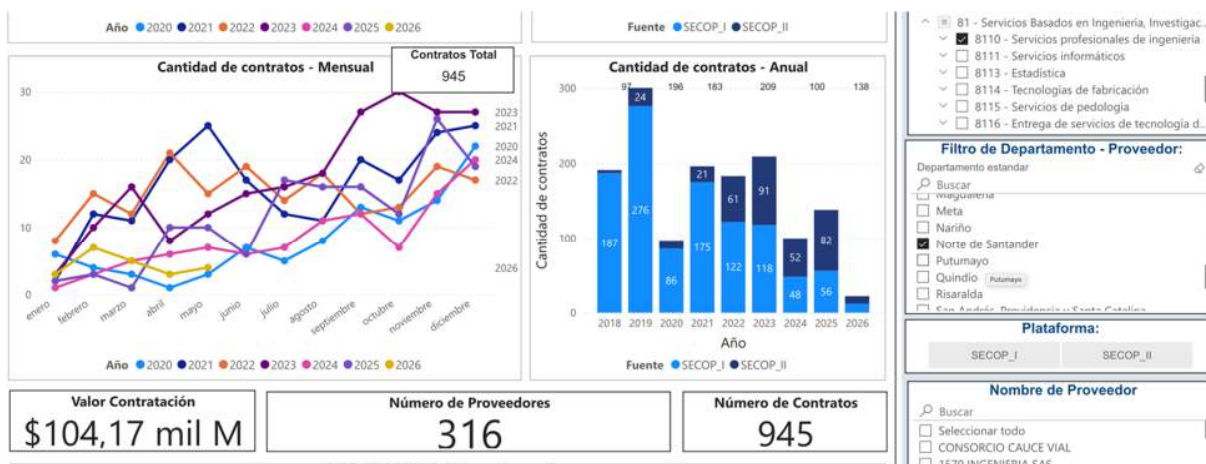


- **Contratos Celebrados:** Un histórico de 945 contratos adjudicados y ejecutados formalmente dentro del período de análisis, con una cuantía de gasto acumulado que supera los \$104.166.889.484 de pesos M/CTE.

Para efectos de control, transparencia y verificación inmediata por parte de los entes de control y los proponentes, el acceso directo al tablero dinámico de datos y el soporte visual de la oferta general se detallan a continuación:



- **Enlace de Validación de Oferta (Power BI):**
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWJjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTetNDIkMC04Y2IyLlc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>



Captura de Pantalla N° 1: Módulo de Oferta - Proveedores y Contratos a Nivel Nacional (20120 - 2026)

(Insertar aquí el primer pantallazo del tablero de Power BI donde se evidencien las métricas de los 945 proveedores y la curva de contratos del sector)

10.2 Análisis de la Oferta a Nivel Territorial (Norte de Santander)

Al regionalizar los datos mediante las herramientas métricas de Colombia Compra Eficiente para la vigencia actual de 2026, se constata que en el departamento de Norte de Santander existe una fuerza comercial activa y apta para competir. Si bien la densidad de proveedores locales es menor en comparación con los principales centros industrializados del país, la subregión cuenta con unidades de negocio consolidadas, sumadas a la capacidad de distribución y logística de oferentes nacionales que operan regularmente en la zona.

Específicamente, en el directorio de Contratación Pública de la plataforma SECOP II, se identificaron **6575 empresas con domicilio registrado en Norte de Santander** con perfiles compatibles para la atención de la demanda de este proceso, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la competitividad económica.

El soporte interactivo y la evidencia gráfica del comportamiento de la oferta en el entorno departamental corresponden a los siguientes registros:



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 24 de 29	



- **Enlace de Validación de Oferta Territorial (Power BI):**
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWJjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDkMc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

Captura de Pantalla N° 2: Módulo de Oferta Territorial - Registro de Proveedores en Norte de Santander

(Insertar aquí el pantallazo correspondiente al filtro aplicado para el departamento de Norte de Santander, donde se visualiza el tejido empresarial local disponible)

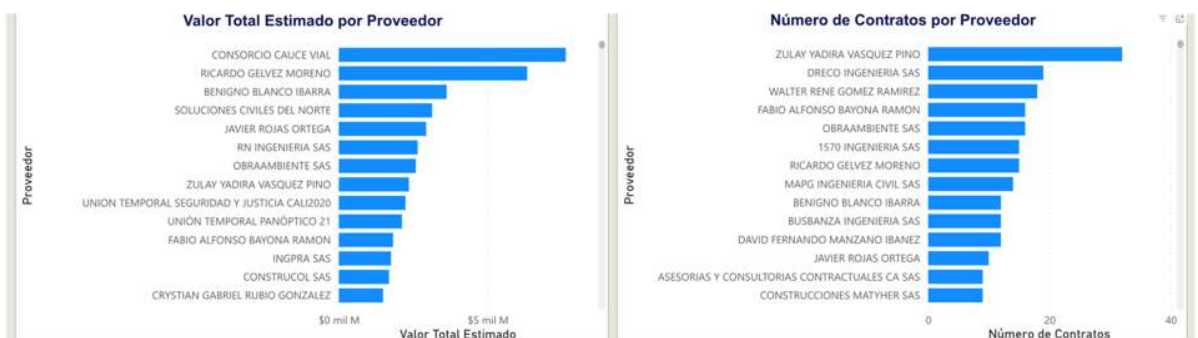


**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 25 de 29	



10.3. Estudio de la Demanda Estatal

El visor del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite analizar de manera simétrica la conducta adquisitiva de las entidades públicas frente a este requerimiento específico entre los años 2020 y Mayo de 2026.

El examen de los datos históricos comprueba una demanda recurrente, estable y justificada técnicamente por parte de las administraciones del orden departamental y municipal dentro de Norte de Santander. El comportamiento contractual se sintetiza en las siguientes realidades:

- **Frecuencia e Inversión:** La contratación del sector se realiza mediante programaciones institucionales anuales o semestrales, reflejando un volumen presupuestal creciente y continuo año tras año frente a las vigencias anteriores.
- **Transparencia en la Selección:** El tablero dinámico permite identificar que dentro de la demanda del sector predominan sustancialmente los procesos de selección de carácter competitivo (tales como la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública), lo que ratifica que los proveedores están plenamente habituados a los requisitos de participación del régimen de contratación pública.

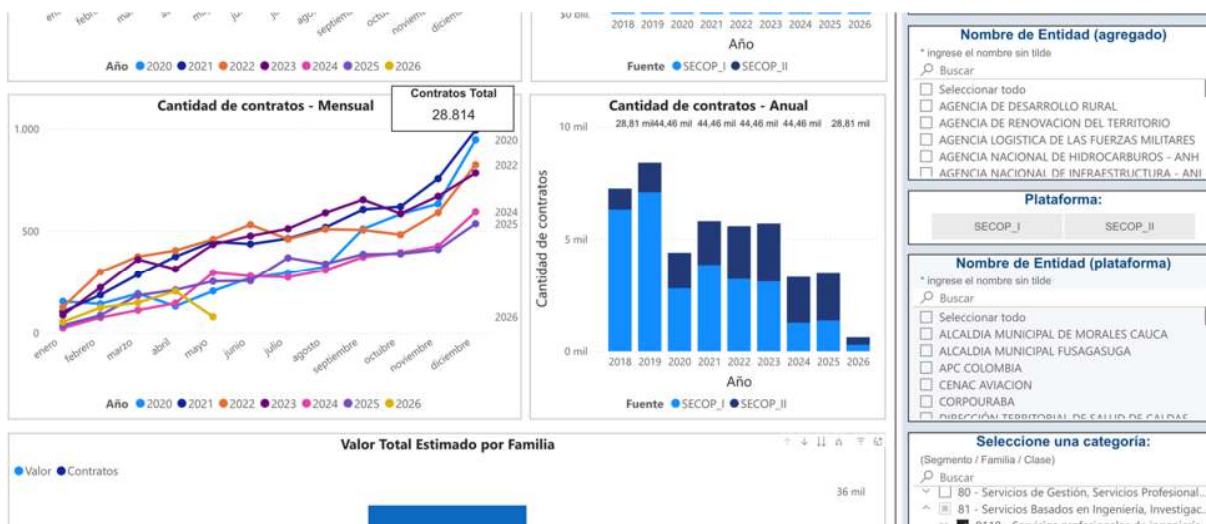
Los soportes institucionales que respaldan la consistencia de la demanda estatal se referencian a continuación:



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co





(Insertar aquí el pantallazo del gráfico de demanda donde se observan los picos de contratación estatal y el gráfico de torta o barras que demuestra el predominio de los procesos competitivos)

10.5. Conclusión de Viabilidad del Comité Contractual para la Proyección de Limitación

Con fundamento en el estudio del sector y los datos objetivos de oferta y demanda analizados e indexados en los numerales precedentes, la Alcaldía Municipal de Los San Cayetano concluye que:

1. El presupuesto asignado se enmarca estrictamente dentro de los límites económicos previstos por el Decreto 1082 de 2015.
2. Existe un tejido empresarial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales y locales con suficiente idoneidad, capacidad e interés comercial para ejecutar el objeto contractual.

Por consiguiente, la Entidad declara **técnica y jurídicamente viable configurar la opción de limitación a MIPYMES dentro de la plataforma SECOP II**. El proceso se limitará de forma definitiva si, durante el término legal de publicación de los pliegos de condiciones preliminares, concurren formalmente las solicitudes de un mínimo de DOS (2) MIPYMES se nacionales o territoriales que reúnan los requisitos estipulados por el ordenamiento legal vigente.

XI ANALISIS DE CONVIVENCIA JURIDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS – PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 28 de 29	

En cumplimiento de los principios de legalidad y publicidad, el Municipio procedió a evaluar la procedencia y obligatoriedad de incorporar las medidas afirmativas consagradas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, reglamentario de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019, cuyos lineamientos operativos de estricto cumplimiento fueron fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Circular Externa 003 del 12 de mayo de 2026**. Dicho cuerpo normativo establece el "Sistema Integral de Preferencias" en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) y sus empleadores en el ecosistema de las compras públicas, ordenando a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, otorgar ventajas afirmativas que promuevan la inclusión laboral efectiva de esta población tanto en la asignación de puntajes como en los criterios de desempate dentro de las actuaciones contractuales.

Revisado el alcance de la Circular Externa 003 de 2026 y del Decreto 0287 de 2026, el Municipio determina que estas medidas SON APLICABLES al presente proceso, porque se adelanta por selección abreviada de menor cuantía, modalidad expresamente cobijada por el sistema de preferencias y en la que la oferta se evalúa mediante puntajes. En consecuencia, el pliego de condiciones otorgará el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) del total de puntos a los proponentes que acrediten las condiciones previstas en el decreto, puntaje que es único cualquiera sea el número de condiciones acreditadas, como se indica en el capítulo de criterios de selección.

La acreditación se hará con las certificaciones que exige la reglamentación, expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El contratista que obtenga el puntaje deberá mantener durante la ejecución las condiciones que acreditó, y el supervisor verificará su cumplimiento. En caso de empate se aplicarán además los criterios de desempate a favor de esta población previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

Como resultado del ejercicio de planeación precontractual adelantado, la entidad concluye la viabilidad jurídica, técnica, económica y administrativa de dar apertura formal al presente proceso de selección. Se ha identificado una necesidad institucional relacionada con el **fortalecimiento y embellecimiento del mirador municipal de Silos, Norte de Santander**, como espacio de interés turístico, cultural y paisajístico, mediante el suministro e instalación de un **monumento emblemático del cóndor**, acompañado de los elementos y obras complementarias requeridas para su adecuada implementación y puesta en servicio. Esta intervención busca contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, mejorar las condiciones de presentación y aprovechamiento del espacio y consolidar un elemento representativo que pueda ser reconocido como hito turístico y paisajístico de Silos.

En el plano técnico y económico, el estudio de mercado adelantado, soportado en las cotizaciones y análisis correspondientes, permitió establecer la viabilidad de las actividades y suministros requeridos para la ejecución del proyecto. El presupuesto oficial consolidado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra soportado en los componentes definidos para el desarrollo del proyecto y en las condiciones identificadas en el mercado. Así mismo, la estructuración presupuestal permite atender las necesidades previstas, garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución contractual.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 29 de 29	

Adicionalmente, la definición de las condiciones de ejecución y de la forma de pago, articuladas con el análisis de los riesgos previsibles del contrato, permiten establecer mecanismos de seguimiento y control sobre las obligaciones a cargo del contratista, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas. De igual manera, la exigencia de las garantías correspondientes permite mitigar los riesgos asociados a la presentación de la oferta y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico y procedimental, el proceso se encuentra enmarcado en las disposiciones aplicables a la contratación estatal, particularmente en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la etapa de planeación, la entidad considera procedente continuar con el trámite contractual y adelantar la publicación de los documentos correspondientes en la plataforma **SECOP II**, con el propósito de garantizar un proceso público, transparente y ajustado al ordenamiento jurídico vigente.

Yisselh K. Lopez Garcia
YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA
 Secretaria de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	<i>Yisselh K. Lopez Garcia</i>
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	<i>Claudia Moros</i>
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

